



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 352-2020-GRSM/GR

Moyobamba, 30 OCT. 2020

## VISTO:

El Expediente N° 001-2020056730, que contiene el Memorando N° 132-2020-GRSM/GR de fecha 28 de octubre del 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c., del Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” señala que es atribución del Gobernador Regional: “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.”, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2019-GRSM/GR de fecha 6 de diciembre del 2019 se resolvió, en su Artículo Primero lo siguiente: “DESIGNAR al ING. CAYO FLORES MACEDO, en el cargo de Jefe de la Oficina II - Oficina de Coordinaciones de Inversiones de Infraestructura de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, a partir del 15 de noviembre del 2019”;

Que, con Memorando N° 132-2020-GRSM/GR, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, dando por concluida, a partir del 26 de octubre del 2020, la designación del Ing. Cayo Flores Macedo, en el cargo de Jefe de la Oficina II - Oficina de Coordinaciones de Inversiones de Infraestructura de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, y designar, con efectividad al 27 de octubre del 2020, a la Arq. Karla Antonella Sandoval Malca, en el cargo de Jefe de la Oficina II - Oficina de Coordinaciones de Inversiones de Infraestructura de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa” señala que: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del conocimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 352 -2020-GRSM/GR

mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la **DESIGNACIÓN** del **ING. CAYO FLORES MACEDO**, en el cargo de Jefe de la Oficina II - Oficina de Coordinaciones de Inversiones de Infraestructura de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, a partir del 26 de octubre del 2020. En consecuencia, a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2019-GRSM/GR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la **ARQ. KARLA ANTONELLA SANDOVAL MALCA**, en el cargo de Jefe de la Oficina II - Oficina de Coordinaciones de Inversiones de Infraestructura de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, con efectividad al 27 de octubre del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL